



DECRETO N° 553

TEMUCO, 27 ABR. 2016

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 15.04.2016; presentada por Garrido Inostroza Margarita Isabel.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 6-37
Actividad Económica	: FLORES
Código Actividad	: 523.992
Clasificación	: PAT. DE FERIAS
Dirección Comercial	: PERGOLA II, BALMACEDA PUESTO 7
Nombre Del Contribuyente	: GARRIDO INOSTROZA MARGARITA ISABEL
Rut	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 15.04.2016
Otorgación N°	: 02
Fecha Otorgamiento	: D.A.: 3217 de fecha 29.09.2015

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

1057159

3217

DECRETO N° _____

TEMUCO,

VISTOS

29 SET. 2015

- 1.- Las normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de Diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 30 de Octubre de 2006.
- 4.- Documentos recibidos y estudiados por el personal de Fomento Productivo.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, doña **MARGARITA GARRIDO INOSTROZA, RUT**, domiciliada en Temuco. Ha cumplido con los requerimientos necesarios para el otorgamiento del permiso municipal del Puesto N° 7 de la Pérgola "Nueva".

DECRETO

- 1.- Autorícese a contar del mes Septiembre de 2015 a doña **MARGARITA GARRIDO INOSTROZA, RUT** a ocupar el puesto N° 7 de la Pérgola "Nueva", ubicado en el bien nacional de uso público correspondiente a calle Balmaceda sin número. → 6-17
- 2.- La locataria antes individualizada deberá mantener el día los derechos municipales respectivos.
- 3.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas procederá a enrolar al locatario antes señalado y a girar los derechos pertinentes.

Se colue el suento anterior

2º 2015, G. 20 48P3222

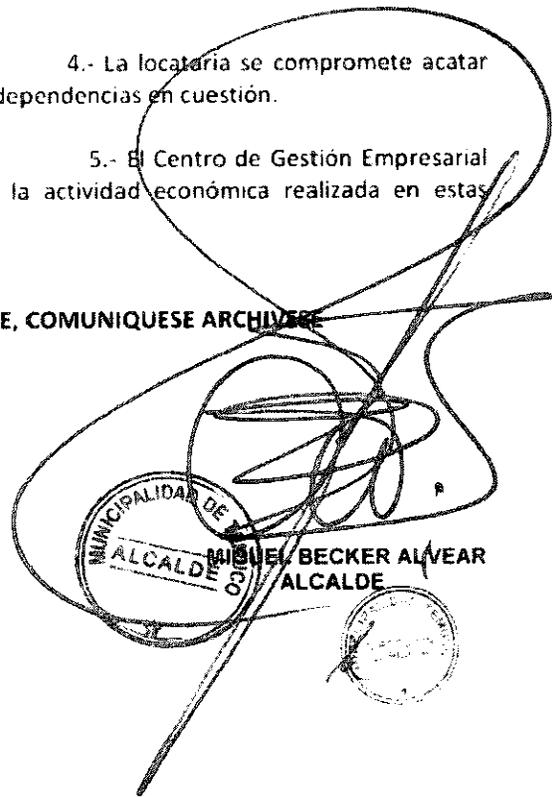
ISOE946242

4.- La locataria se compromete acatar el reglamento establecido para el uso de las dependencias en cuestión.

5.- El Centro de Gestión Empresarial de la Municipalidad de Temuco fiscalizará la actividad económica realizada en estas instalaciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE ARCHIVARSE


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
SECRETARIO MUNICIPAL
TEHU/IR/PRR/ADH/meb


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

- Cc.: Depto. De Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Secretaría Municipal
- Tesorería Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Depto. Desarrollo Económico
- Programa Fomento Productivo
- Oficina de Partes

